



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0088-2020-CO-UNAAT

Tarma, 04 de mayo 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 0403-2020-UNAAT (04.05.2020), OFICIO N° 131-2020-UNAAT/VP Acad (30.04.2020), OFICIO N° 001-2020-UNAAT/Comisión Ad-Hoc (30.04.2020), ACTA N° 1 ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN AD-HOC CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE 2020 (28.04.2020), ACTA N° 2, ACTA DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020 (28.04.2020), ACTA N° 3, ACTA DE RESULTADOS CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020 (28.04.2020), TABLAS DE EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se decretó el estado de emergencia nacional por quince (15) días calendarios, debido a las graves consecuencias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y, mediante el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU (publicada el 1 de abril de 2020) se dispuso de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo de 2020 inclusive. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM (publicado el 10 de abril de 2020), se prorrogó el estado de emergencia por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0057-2020-CO-UNAAT, del 10 de marzo de 2020, entre otros, se aprobó la convocatoria del Concurso para Contrato Docente 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y se conforma el Comité para el Concurso Docente 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0078-2020-CO-UNAAT, de fecha 08 de abril de 2020, se aprueba el Reglamento del Concurso para Contrato Docente 2020 de la UNAAT;

Que el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 131-2020-UNAAT/VP Acad, eleva el OFICIO N° 001-2020-UNAAT/Comisión Ad-Hoc, con el cual el Comité para el Concurso Docente 2020 de la UNAAT informa el resultado del concurso en mención y de acuerdo con el Acta 3 del resultado se declara ganador del concurso al Mg. Henry Juan Javier Ninahuaman en la plaza Nro. 2, declarando desierta las plazas 1,3,4 y 5, esta comisión sugiere que se debe ampliar el requerimiento y perfil de las plazas para tener una mayor cantidad de postulantes y captar mejor talento humano. Asimismo, recomienda que por esta vez se invite a los docentes de la plaza Nro. 1, dado su buen perfil profesional y se optimice la difusión de los Concursos de Contrato Docente posteriores incluyendo el envío de invitaciones a universidades del país, colegios profesionales, instituciones científicas y gremios empresariales;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0088-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

Que los miembros de la Comisión Organizadora en la **Sesión Ordinaria N° 007** de fecha **04 de mayo** de 2020; por unanimidad, acordaron **APROBAR** el Informe de Resultados del Concurso de Contrato Docente 2020 de la UNAAT, presentado por el Comité designado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0057-2020-CO-UNAAT, que declara como ganador de la PLAZA 2 DCB1 al Mg. Henry Juan Javier Ninahuaman, para el semestre 2020-I; **DECLARAR DESIERTAS** las plazas 1, 3, 4 y 5 del Concurso para Contrato Docente 2020 de la UNAAT, de acuerdo a lo informado por el Comité de Concurso; **ENCOMENDAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del contrato del ganador del concurso y **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Comisión Organizadora la suscripción del contrato correspondiente; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Resultados del Concurso de Contrato Docente de la UNAAT 2020, presentado por el Comité designado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0057-2020-CO-UNAAT, que declara como ganador de la PLAZA 2 DCB1 al Mg. Henry Juan JAVIER NINAHUAMAN, para el semestre 2020-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTAS las PLAZAS 1, 3, 4 y 5 del Concurso para Contrato Docente 2020 de la UNAAT, de acuerdo a lo informado por el Comité de Concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del contrato del ganador del concurso.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Presidenta de la Comisión Organizadora la suscripción del contrato correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Direcciones de las Escuelas Profesionales y de Departamento Académico y Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”




Dra. Nancy Guillermina YERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma




Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma